

BASES PARA EL CONCURSO DE CARTELES “SAN FERMÍN 2017”

- 1.- El presente Concurso tiene como objeto la elección del cartel oficial de las Fiestas de San Fermín del año 2017.
- 2.- El formato del cartel será de **cient centímetros de alto por setenta de ancho**.
Llevará el siguiente texto:

Pamplona/Iruña
San Fermín 2017
6 al 14 de julio/Uztailaren 6tik 14ra

- 3.- Podrán participar autores nacionales y extranjeros, con un máximo de **una obra, original e inédita**, de técnica libre. **No podrán participar obras finalistas de ediciones anteriores.**
- 4.- El plazo de admisión de los trabajos comprenderá **desde la publicación de la convocatoria en el BON hasta las 13.30 h del 5 de abril de 2017.**
- 5.- Los trabajos se presentarán, **de lunes a sábados**, en horario de **10,30 a 13,30 horas** en:

Oficina de la Ciudadela
Avenida del Ejército, s/n
31002 Pamplona (Navarra)
Tfno. 948 420 975 / e-mail: ciudadela@pamplona.es

- 6.- Los trabajos deberán ir **montados sobre un soporte rígido** para su valoración por el jurado y su posible exposición posterior, y se presentarán **convenientemente embalados**.
- 7.- Los carteles se presentarán **sin firma del autor y bajo un lema**, que aparecerá escrito en la parte trasera del cartel. **La autoría del cartel no podrá hacerse pública en ningún momento del proceso del concurso.**

Junto al **cartel deberá entregarse un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el lema del cartel**. En su interior deberán constar el nombre y apellidos del autor, domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, un breve currículum profesional del autor y una **declaración firmada en la que el autor indique que la obra presentada es original e inédita**.

- 8.- La organización no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al Concurso.
- 9.- Los **gastos de envío y devolución** de las obras serán **por cuenta de los concursantes**.
- 10.- Transcurrido el **plazo de dos meses** desde la resolución del Concurso, sin que los autores de los trabajos no seleccionados para su exposición los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los



mismos, y el Ayuntamiento de Pamplona podrá disponer libremente de ellos, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

Para la devolución del cartel deberán ponerse en contacto con la Oficina de la Ciudadela, en el teléfono 948 420 975.

11.- El Ayuntamiento de Pamplona se reserva la facultad de insertar el escudo de la ciudad en el cartel anunciador de las fiestas de San Fermín, y de modificar o sustituir el escudo que aparezca en el original, así como de variar el emplazamiento del mismo en la composición definitiva del cartel premiado.

12.- La **composición del Jurado** será la siguiente:

Presidenta:

- Directora del Área de Cultura, Política Lingüística, Educación y Deporte del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocales:

- Cinco profesionales del campo del diseño, la comunicación o las artes plásticas.
- El Técnico de Artes Plásticas del Ayuntamiento de Pamplona

Secretario:

- Empleado público del Área de Cultura, Política Lingüística, Educación y Deporte del Ayuntamiento de Pamplona.

13.- El jurado procederá a la selección de los ocho carteles finalistas. A continuación se abrirá un periodo de participación ciudadana, de al menos diez días, mediante votación individual y por medios habilitados al efecto de forma que el cartel más votado por el público sea el ganador del premio. Tanto el periodo de participación ciudadana como el procedimiento de votación se anunciarán oportunamente.

14.- Se establece un único **premio dotado con 3.600 euros**, cuya financiación se hará con cargo a la partida 50/33800/480000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pamplona. A esta cantidad se le aplicará la retención que proceda en concepto de IRPF.

15.- Mediante el pago del premio, el Ayuntamiento de Pamplona adquiere el cartel ganador y el autor o autores premiados otorgan al Ayuntamiento de Pamplona la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a cualquier forma de explotación del cartel tales como la reproducción, distribución, comunicación pública o transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo.

Queda expresamente incluida la emisión y transmisión *on-line* de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet. Igualmente el Ayto. podrá explotar el cartel

reproducido sobre cualquier soporte de merchandising, bien directamente o bien autorizando a un tercero la explotación.

- 16.- El Ayuntamiento de Pamplona **podrá realizar una exposición** con la obra ganadora y las seleccionadas por el Jurado. Igualmente **se reserva el derecho de organizar otras exposiciones públicas**, en espacios y fechas por determinar, con cualquiera de los carteles presentados, cuyas imágenes podrán ser utilizadas para la difusión del concurso.

Transcurrido el plazo de dos meses desde la resolución del concurso sin que los autores de los trabajos no seleccionados para su exposición los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los mismos, y el Ayuntamiento podrá disponer libremente de ellos, salvo que se hayan formulado recursos contra la resolución. En ningún caso se reconocerán derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

En el supuesto de los carteles seleccionados para exposición, éstos deberán ser retirados, tras ponerse en contacto con la Oficina de la Ciudadela, teléfono 948 420 975, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la clausura de la última de las exposiciones.

- 17.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados en la convocatoria, podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Pamplona (Palacio del Condestable, Calle Mayor, 2, 31001-Pamplona), o en los registros auxiliares del Ayuntamiento de Pamplona o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 18.- La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de **reposición** ante el órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Recurso de **alzada** ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso **contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.